

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Actualizado 2026

## EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Escuela San José de Recoleta se encuentra regida por el **Decreto 67** que rige desde marzo 2020, **170 y 83** regula la evaluación, calificación y promoción escolar de todos los estudiantes.



1.- Los **períodos evaluativos** de los estudiantes desde Primero a Octavo básico, **serán semestrales**

2.- La evaluación se construirá en conjunto de acciones lideradas por los equipos de aula en coordinación con UTP.

## Nuestra Visión

Aspiramos a ser una escuela católica de excelencia, perteneciente a la Red Educacional Providencia, que entregue a nuestros estudiantes una formación integral pluridimensional donde prima el desarrollo de una educación ambiental, a través del trabajo diario en formación de valores, hábitos y conocimientos. Brindando la oportunidad de crecer en un ambiente rico en experiencias que contribuyan a su superación personal, para que sean personas que aporten a la construcción de una sociedad fraterna y consecuente con la naturaleza.

## Nuestra Misión

La Escuela Particular San José potencia las competencias de sus estudiantes, en un contexto de aprendizaje, responsabilidad con el desarrollo sostenible, cuidado del medio ambiente, confianza y respeto que motiva la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Proyectamos el Sello Providencia en nuestros niños sobre la base de una formación católica, con aprendizajes de calidad, hábitos y valores que les permita superar los desafíos y continuar sus estudios, siempre confiados en el amor infinito de Dios Padre Providente y de María Madre de Dolores.

## SELLO PROVIDENCIA

Potencia la educación integral desde una cosmovisión católica, desarrolla una actitud de confianza en el amor infinito de Dios, procura un continuo aprendizaje formativo-espiritual de todos los actores educativos y la participación constante de la comunidad

### Espíritu de Superación

Nuestra comunidad educativa se esfuerza cada día procurando tomar las decisiones y acciones adecuadas para lograr que cada uno de sus miembros mejoren sus desempeños y se superen a sí mismos.

Promovemos en los estudiantes el desarrollo de la perseverancia, confiar en las propias capacidades y talentos, para progresar como persona, comprendiendo la necesidad de maximizar sus esfuerzos para fomentar y estimular la superación personal y social.

### Formación Ambiental

Formamos personas sensibles y comprometidas con el desarrollo sustentable, aportando a la creación de conciencia sobre la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

Promovemos la generación de ciudadanos que participan responsablemente en la definición de una sociedad socio ecológicamente justa, que desarrollen valores como la solidaridad, respeto y austeridad. Canalizando sus capacidades en direcciones que mejoren la calidad de la vida humana, respetando, al mismo tiempo, los ecosistemas que la sustentan.

## NORMATIVA

### Artículo 1

Establece cómo se organiza y comunica el sistema de evaluación del colegio.

**Toma de decisiones:** La Dirección del colegio planifica la evaluación y los procesos administrativos tras consultar la opinión del Consejo de Profesores.

**Difusión y transparencia:** El reglamento debe ser conocido por toda la comunidad (padres, apoderados, estudiantes, profesores). Se publica en la **página web** durante la **matrícula**. (actualizaciones del año en curso)

**Marco legal:** Todo se rige bajo el **Decreto N°67/2018**, vigente desde marzo de 2020.

### Artículo 2.-

#### **Artículo 2º: Definiciones Fundamentales**

Para la correcta interpretación y aplicación, se establecen las siguientes definiciones:

**Reglamento:** Instrumento normativo interno de la **Escuela San José** que regula los procedimientos y criterios para evaluar, calificar y promover a los estudiantes.

**Evaluación:** Proceso sistemático y reflexivo liderado por el equipo de aula en coordinación con la **Unidad Técnica Pedagógica (UTP- EVALUADORA)**.

Consiste en la obtención y análisis de evidencias de aprendizaje para orientar la toma de decisiones pedagógicas, retroalimentar la enseñanza y potenciar el progreso.

**Calificación:** Representación numérica del nivel de logro alcanzado en los aprendizajes, expresada en una escala del **2.0 al 7.0**.

**Promoción:** Acto administrativo y pedagógico mediante el cual se certifica que el estudiante ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos para avanzar al nivel escolar inmediatamente superior.

## Procedimiento de evaluación

### Artículo 3º: De la Comunicación y Calendarización de las Evaluaciones

A) La escuela informa a los padres y apoderados mediante los siguientes procedimientos:

**Calendario de Evaluaciones:** Los docentes deberán registrar toda instancia evaluativa en el calendario de evaluaciones, se facilitará el temario de cada curso para el proceso de estudio en el hogar.

**Plazos de Notificación:** La entrega de temarios y la notificación de fechas se realizará con la siguiente antelación mínima:

**7 días corridos** para evaluaciones parciales (o de coeficiente uno).

**15 días corridos** para evaluaciones de síntesis .

**Formalidad de Entrega:** Toda planificación de evaluación deberá cumplir con los formatos institucionales establecidos por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP), asegurando una comunicación clara y uniforme para toda la comunidad escolar.

## Procedimiento de evaluación



PROCESO DE  
ENSEÑANZA



EVALUACIÓN  
FORMTIVA



ETAPA DE MONITOREO  
Y  
RETROALIMENTACIÓN



EVALUACIÓN  
FORMATIVA

### B) Derecho a la Retroalimentación y Gestión de Calificaciones

**Derecho del Estudiante:** Todo estudiante tiene derecho a recibir retroalimentación formativa y a conocer sus resultados de forma oportuna para entender su desempeño.

**Plazos de Entrega:** Los docentes deben entregar y registrar las calificaciones en la plataforma **CMI** en un máximo de **15 días**.

**Instancia de Retroalimentación:** El profesor debe dedicar tiempo en clase para analizar respuestas correctas y errores frecuentes, fomentando la **metacognición**.

**Derecho a Reclamo:** Una vez recibida la nota, el estudiante dispone de **5 días hábiles** para solicitar correcciones por posibles errores.

**Condición para Nuevas Evaluaciones:** No se puede aplicar una nueva prueba si el estudiante no conoce su calificación anterior. Esta debe ser entregada y revisada al menos **24 horas antes** de la siguiente evaluación.

### C) Derecho a la Información y Entrega de Informes

**Acceso Permanente:** Los apoderados pueden monitorear el progreso académico de sus pupilos en cualquier momento a través de la plataforma virtual **CMI**.

**Informes Parciales:** Se entregará un reporte de notas cada **dos meses** durante las reuniones de curso dirigidas por el profesor jefe.

**Cierre de Año Escolar:** Al finalizar el periodo académico, la escuela hace entrega oficial de dos documentos:

- Informe de Calificaciones Finales**
- Informe de Desarrollo Personal y Social**

#### Artículo 4

Para la escuela San José la evaluación educacional se entiende como un proceso permanente y sistemático.

**4.1 Tipos y Momentos de la Evaluación :** La escuela evalúa el aprendizaje en tres etapas fundamentales

**Inicial (Diagnóstica):** Identifica los conocimientos previos y el punto de partida de los estudiantes antes de comenzar una unidad.

**Procesual (Formativa):** Se realiza durante el desarrollo de las clases para detectar dificultades a tiempo, ajustar la enseñanza y monitorear los avances intermedios.

**Final (Sumativa):** Verifica el nivel de logro alcanzado respecto a los Objetivos de Aprendizaje (OA), comparando el resultado obtenido con el punto de partida y su evolución.

#### 4.2 Evaluaciones

Las evaluaciones se realizarán en torno a los Objetivos de Aprendizajes declarados en las Bases Curriculares, explicitando los indicadores de logro y principios DUA.

Las evaluaciones pueden ser realizadas como:

- Autoevaluación
- Coevaluación
- Heteroevaluación: Diagnóstica, Formativa y Sumativa (pruebas escritas, controles, trabajos prácticos, presentaciones, etc. Informar a UTP).



Nombre del docente  
Asignatura

Evaluación \_\_\_\_\_ 2026

<b>Nombre:</b>	<b>Curso:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Nota:</b>
<b>Puntaje real: 35</b>	<b>Puntaje obtenido ____-</b>	<b>Tiempo: 45min.</b>	
<b>Objetivos de aprendizajes</b>			
<b>Indicadores</b>			
<b>Principios DUA</b>			
<b>Instrucciones</b>			
• Realice la prueba en silencio			

Ac  
Ve

#### 4.3 Reflexión pedagógica

- Antes del proceso , los docentes en reuniones semanales de trabajo colaborativo con el equipo PIE determinarán los criterios y las estrategias a utilizar en evaluaciones

- En caso de resultados con más de un 30% de notas insuficientes el profesor junto con UTP, analizarán el instrumento de evaluación aplicado, para la toma de decisiones pertinentes.

#### 4.4.-Procedimiento para cualquier tipo de evaluación

- A) Cada docente realiza análisis de resultados de la evaluación en su asignatura, identificando logros y resultados deficientes.
- B) Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia informar a UTP y en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.
- C) Registro en CMI (leccionario) de acciones realizadas por parte del docente de la asignatura.
- D) Los estudiantes que ingresen después del inicio del año escolar, se incorporarán con las evaluaciones que presenta de otro colegio, velaremos por la adaptación y luego la evaluación.

#### 4.5.- Para el acompañamiento pedagógico con aquellos estudiantes que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativa y sumativamente, se realizará el siguiente procedimiento:

- A) Registro en Libro de clases (hoja de vida, seguimiento a especialistas y entrevistas.
- B) El profesor de asignatura informa al profesor jefe y entrevista al apoderado.
- C) Firma de compromiso académico de Escuela y familia para el cumplimiento de las medidas de acompañamiento que favorezcan el logro de aprendizaje del estudiante.

#### 4.6 .-INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Considerando que los Objetivos de Aprendizaje Actitudinales y los Objetivos Fundamentales Transversales se abordan, en las diferentes asignaturas y su evaluación tiene un carácter de proceso continuo, el profesor evaluará en forma semestral y comunicará su resultado tanto a los estudiante y apoderados a través de un informe escrito.

Ejemplo del informe

ESCALA NUMÉRICA	RELIGIÓN	ORIENTACIÓN
6.0 a 7.0	MB Muy Bueno	MB Muy Bueno
5.0 a 5.9	Bueno	B Bueno
4.0 a 4.9	B Bueno	S Suficiente
1.0 a 3.9	S Suficiente	I insuficiente
	I.- insuficiente	

#### Artículo 5º: De la Eximición

Los estudiantes NO podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio (Artículo N°5 del Decreto 67 del 20/02/2018). Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje, ya sea de manera transitoria o permanente, podrán optar a una adecuación curricular (Decreto Exento n° 83 de 2015 y N°170 de 2009), presentando dicho certificado a UTP. La actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo Objetivo de Aprendizaje, de manera tal, que todos los estudiantes deberán ser evaluados en todos los cursos y asignaturas que contempla el Programa de Estudio.

## CALIFICACIÓN

**Artículo 6°:** La Escuela San José entregará certificado anual a cada estudiante al terminar el año escolar.

**1.- Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas** de aprendizajes del Plan de Estudios correspondiente, sin eximición, siendo la nota mínima de aprobación un 4,0 (cuatro, cero) asociado a un nivel mínimo de exigencia del 60%. En casos particulares, será UTP la que podrá determinar el nivel de exigencia necesario para calificar con nota 4,0; el que no podrá ser inferior al 60% de logro.

**2.-La calificación semestral de cada asignatura** se obtendrá al promediar las calificaciones parciales, sin aproximación.

**3.- La calificación final de cada asignatura** se obtendrá del promedio de las calificaciones semestrales con aproximación.

**4.- Los talleres del plan de estudio serán evaluados sumativamente** y la nota final obtenida será una nota parcial en el sector de aprendizaje correspondiente

**5.- El promedio general**, se obtendrá a través de la suma de todas las calificaciones finales de las asignaturas, dividido por el número de asignaturas, con aproximación.

### Artículo 7°

La calificación obtenida por los estudiantes, en las asignaturas de Orientación y Religión, será expresada con los conceptos MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente) o I (Insuficiente). Este concepto no incide en el promedio final del estudiante, ni afecta la promoción escolar. No obstante, esto último, la participación en las clases y la presentación a evaluaciones es obligatoria dado el PEI de nuestra comunidad escolar.

**Artículo 8°:** Los resultados de las calificaciones se deben consignar en una escala numérica de 2 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0; no obstante, lo anterior, se ha determinado que la calificación mínima será de 2.0 apoyando la autoestima del estudiante y el consejo de profesores lo ha determinado para el año 2025.

### Artículo 9°:

#### **9.1 Formas y cantidad de evaluaciones por cada asignatura.**

La forma y cantidad de evaluaciones presentes en cada asignatura se determinará usando criterios pedagógicos; en primer lugar, considerando las exigencias curriculares presente en los Programas de Estudio; en segundo lugar, basada en los distintos Objetivos de Aprendizajes (OA) abordados en la planificación anual; y finalmente, considerando la diversidad de estudiantes que pertenecen a la escuela.

**9.2 Procedimientos para calificar:** Las evaluaciones, según el tema y objetivos de aprendizajes, podrán ser: individuales, bipersonales, grupales, colaborativas, autoevaluación, coevaluación, observación de los procesos que los estudiantes siguieron.

### Cantidad de evaluaciones

ASIGNATURA	FORMAS DE EVALUACIÓN	N° NOTAS PARCIALES	N° NOTAS COEF. 2	CANTIDAD DE NOTAS EN EL SEMESTRE
Lenguaje	Pruebas de Unidad, Plan lector, Prueba de Avance, Exposiciones orales, trabajos Prácticos, dictados y dramatizaciones.	Cursos 1°,2°, 5°,6°	1	8 notas
		7°,8°	1	8 notas
		3°- 4°	1	9 notas
Historia	Pruebas de Unidad, Prueba de Avance, trabajos de investigación, trabajos prácticos, salidas pedagógicas.	Cursos 1° a 6°	1	4 notas
		7° y 8°	1	5 notas
Inglés	Pruebas de Unidad, Prueba de Avance, presentaciones orales, trabajos escritos, trabajos prácticos, registro de procesos (acumulativas)	Cursos 1° a 2°	No aplica	2 notas
		3° a 8°		3 notas
Matemática	Pruebas de Unidad, Prueba de Avance, control escrito, trabajos prácticos.	Cursos 1° y 2°	1	5 notas
		3°,4°,5°,6°	1	5 notas
		7° y 8°	1	7 notas
Ciencias	Pruebas de Unidad, Prueba de Avance, trabajo de laboratorio, informes escritos, trabajos prácticos, exposición oral.	Curso 1° y 2°	1	4 notas
		3°,4°,5° 6°,7°8°	1	5 notas
Tecnología/ Música	Prueba de Avance, registro de procesos (acumulativas), Pautas de observación y rúbricas.	En todos los cursos 2	No aplica	2 notas
Artes	Prueba de Avance, registro de procesos (acumulativas), Pautas de observación y rúbricas.	En todos los cursos 2	No aplica	2 notas

Educación Física	Prueba de Avance, registro de procesos (acumulativas), Pautas de observación y rúbricas.	Cursos 1°,2°,3° 4°,5°,6°,7°,8°	No aplica	3 notas 3 notas
Religión	Registro de procesos (pruebas acumulativas), Pautas de observación y rúbricas.	En todos los cursos	No aplica	2 conceptos
Orientación	Registro de procesos (pruebas acumulativas), Pautas de observación y rúbricas.	En todos los cursos	No aplica	1 conceptos

Las distintas calificaciones son parceladas durante el semestre, pudiendo tener:

- A. Dos evaluaciones coeficiente uno, en un mismo día.
- B. Una evaluación coeficiente uno y otra coeficiente dos, en un mismo día.
- C. No podrán aplicarse dos evaluaciones coeficientes dos, en un mismo día.

**9.3. De la Evaluación Diferenciada:** La Evaluación Diferenciada es la aplicación de procedimientos evaluativos que permite atender a la diversidad de estudiantes que en forma temporal o permanente presentan Necesidades Educativas Especiales, adaptando o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicada al grupo curso con la finalidad de lograr el desarrollo de habilidades de aquellos estudiantes que presentan un problema general o específico de aprendizaje, de acuerdo a las características, estilos de aprendizaje y las necesidades individuales que cada uno presenta, ajustándose a lo explicitado en Decreto N° 83/2015 .

**9.4 Evaluación diferenciada para estudiantes que No participan del Programa de Integración Escolar:**

- Para los estudiantes que solicitan **evaluación diferenciada por primera vez**, el apoderado se debe entrevistarse con la Coordinadora del Programa de Integración Escolar, en conjunto con UTP, con el objetivo de presentar el/los informes actualizados de especialistas externos, El informe del especialista debe especificar:
  - Nombre y firma y registro del especialista que lo atiende.
  - Diagnóstico de la dificultad del estudiante.
  - Tratamiento a seguir.
  - Solicitud de la evaluación diferenciada, indicando la asignatura a aplicar.
  - Periodicidad del control (ficha de seguimiento para presentar en la Escuela).
  - Sugerencias al establecimiento por asignatura.

- Será el Coordinador del Programa de Integración escolar quien informará por escrito al apoderado la resolución de la solicitud planteada. En el caso de que la evaluación diferenciada sea autorizada, se informará la fecha de inicio y se establece que el proceso se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por la escuela al estudiante y su familia.
- La aplicación de la evaluación Diferenciada se inicia a partir de la entrega por escrito al apoderado de la resolución que no excederá los 10 días hábiles. Ésta no tendrá efecto retroactivo.

**9.5 De la evaluación diferenciada para estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE):** Con el objetivo de reunir todos los antecedentes necesarios para brindar el apoyo más adecuado a nuestros estudiantes y basados en el decreto N° 170 del MINEDUC, el apoderado, tutor deberá presentar los siguientes documentos para solicitar Evaluación Diferenciada.

- Formulario de Solicitud de Evaluación Diferenciada, el cual deberá ser completado por el especialista tratante (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, psicopedagoga, educadora diferencial o fonoaudiólogo). Este documento debe ser entregado a la Coordinadora del PIE con : Firma , timbre y registro del especialista.
- Informe del especialista tratante actualizado, para determinar el apoyo específico que necesita el estudiante. Estos informes deben señalar los resultados de la evaluación realizada, diagnóstico, tratamiento a realizar (frecuencia de sesiones) y sugerencias de estrategias y procedimientos para aplicar la evaluación diferenciada en las áreas que estimen necesarias.
- Profesor Jefe junto al equipo multidisciplinario, analizarán pertinencia de la evaluación diferenciada, evaluarán y acordarán estrategias de apoyo en sala, procedimientos y estrategias para aplicar la evaluación diferenciada.
- Las Educadoras diferenciales, elaborarán Informe de evaluación diferenciada, que debe incluir: Breve historia del estudiante , diagnóstico y tratamientos que realizarán especialistas externos, exploración psicopedagógica y visión de la escuela frente a las dificultades del estudiante. Estrategias de apoyo en sala y/o Estrategias de evaluación diferenciada.
- Las Estrategias de Evaluación diferenciada serán: Dentro de las distintas necesidades de los estudiantes que forman parte de este programa, están aquellos que requieren apoyos de manera transitoria y otros de manera permanente, en ambos casos se realiza el apoyo al estudiante a través de un Plan de Apoyo Individual (PAI) o Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), según la necesidad del estudiante. Ambos planes permiten el desarrollo de las evaluaciones formativas y sumativas, que permitan evaluar y calificar el desempeño alcanzado por el estudiante.

Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) pueden ser de carácter permanente o transitorio, según sean los problemas o dificultades que afecten el aprendizaje del estudiante.

NEE PERMANENTES	NEE TRANSITORIAS
<p>Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.</p>	<p>Son aquellas no permanentes que requieren los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencia mental severa. (Dect. 170, Art. 54-67).</li> <li>• Discapacidad visual. (Dect. 170, Art. 68-72).</li> <li>• Multidéficit. (Dect. 170, Art. 73-76).</li> <li>• Discapacidad Auditiva. (Dect. 170, Art. 77-78).</li> <li>• Disfasia Severa (Dect. 170, Art. 79- 80).</li> <li>• Trastorno Autista. (Dect. 170, Art. 81-82).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trastornos Específicos del Aprendizaje (Dect. 170, Art. 24-29)</li> <li>• Trastornos Específicos del Lenguaje (TL) (Dect. 170, Art. 30-38).</li> <li>• Trastorno de Déficit Atencional con y sin Hiperactividad (TDA) (Dect. 170, Art. 40-45)</li> <li>• Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa. (Dect. 170, Art. 46-51)</li> </ul>

#### 9.6.- Responsabilidad del apoderado :

- El apoderado debe realizar seguimiento de los tratamientos externos a la escuela, para mantener la evaluación diferenciada.
- El apoderado debe firmar el acta de Evaluación Diferenciada en una reunión , dónde se estipulan los compromisos de los padres, estudiantes y de la Escuela.
- El apoderado debe atender a las necesidades del estudiante, evitando que incurra en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado Evaluación Diferenciada (sin tareas, sin materiales, interrumpir constantemente, ausencias reiteradas a clases, trabajos realizados por otros, etc.) u otras situaciones que sean incompatibles con el progreso de aprendizaje y/o con el Reglamento Interno y de Convivencia educativa de la Escuela.

### **9.7.- El Programa de Integración Escolar de la Escuela San José:**

- Al finalizar el semestre se realizará una evaluación del proceso y se entregará al apoderado.
- Los estudiantes con necesidades educativas especiales deberán ser reevaluados anualmente.
- Se les aplicará los mismos criterios disciplinarios de evaluación y promoción vigente, dado que la existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento Interno de Evaluación y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Escuela San José.
- La evaluación diferenciada no asegura la promoción de los estudiantes.

### **9.8.-De las ausencias a evaluaciones:**

- a. Los estudiantes deben asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y en horario extraordinario cuando se requiera. Las inasistencias fundadas en razones de salud y otra debidamente justificada, deberán ser respaldadas con documentación presentada por el apoderado, padre o tutor en Inspectoría.
- b. Los (as) estudiantes que falten a una evaluación fijada, sin certificado médico, serán evaluados con una exigencia de 70%, al momento de reintegrarse a clases. Podrá ser evaluado por el Profesor o Profesora correspondiente o por otro profesional designado para estos efectos.
- c. Los (as) estudiantes que falten a una evaluación y presenten certificado médico, podrán ser evaluados el mismo día de su incorporación o fecha acordada entre docente y estudiante, dentro de la hora de la asignatura, o en horario que la Escuela ha dispuesto para la toma de evaluaciones pendientes.
- d. Serán evaluados, además, según lo estipula el punto anterior, los estudiantes que falten a una evaluación fijada, por las siguientes causas:
  - Alteración grave del núcleo familiar.
  - Accidente de algún familiar directo.
  - Fallecimiento de algún miembro de su familia.
  - Situación catastrófica en su núcleo familiar.
- e. En caso de inasistencia a clases, será responsabilidad del estudiante de 5° a 8° básico ponerse al día en todos los aspectos que se requieran para rendir las evaluaciones. Para los cursos inferiores a 5° año básico, serán los padres y apoderados los responsables de completar materias y tareas de los días de ausencia.

**9.9.- En caso de sorprender a un estudiante “copiando o soplando”** en una situación de evaluación, el profesor (a) retirará el instrumento de evaluación y se registrará la anotación, se informará al hogar de la conducta, posteriormente al estudiante se evaluará en el momento que el profesor de la asignatura, lo estime conveniente, con un porcentaje de aprobación del 70%. Este procedimiento es independiente de la sanción que amerite de acuerdo a las normas estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

**9.10.- Negación a rendir evaluación:** Todo instrumento de evaluación definido en Art.9, punto 9.1 , que fuese presentado al docente evaluador fuera de plazo, sin una justificación pertinente, tendrá un mayor porcentaje de exigencia, de acuerdo a lo expresado

en rúbrica o instrumento de evaluación correspondiente.

## PROMOCIÓN

### Artículo 10º:

Se entiende por Promoción, la situación final del proceso de aprendizaje cursado y la asistencia.

#### 1. Respetto del logro de los objetivos, serán promovidos:

Aprueben Todas las asignaturas, siendo la nota mínima para aprobar un sector de aprendizaje de 4,0.	Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura NO aprobada.	Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas NO aprobadas.
---	--	--

#### 2.-Respetto a la asistencia a clases:

- a. Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas actividades establecidas en el calendario escolar.
- b. Si un estudiante (a) presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, sólo las justifican.

#### 3. De los migrantes y Cierre de años en casos especiales

Los estudiantes que provengan de otros países, tienen derecho a ingresar, permanecer y progresar en la Unidad Educativa San José, de la misma forma que un estudiante nacional. Cualquier forma de discriminación en su contra se opone al principio de igualdad. Para velar por este principio es necesario que:

Los padres o tutores realicen el proceso de regularización migratoria del menor, obteniendo la visa del estudiante en condición de titular.

Tramitar un permiso de residencia de estudiante en etapa escolar, mediante un Convenio Especial, disponible en el siguiente link: <http://www.extranjeria.gob.cl/tipos-de-residencia-de-estudiante/#capítulo 5>

Presentar identificación vigente y documentos educacionales legalizados y/o apostillados en las Oficinas AYUDA MINEDUC cuando el país de origen es miembro de los convenios vigentes con Chile (Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Venezuela, Argentina, Alemania, Brasil, Francia, Israel, Guatemala y Uruguay); en caso de

no existir convenio, deberá realizar un proceso de validación de estudios en el establecimiento educacional.

El estudiante migrante que se encuentre con matrícula provisoria se le considerará estudiante regular para todos los efectos académicos, curriculares, de evaluación y legales. El proceso de validación lo realizará el establecimiento educacional en un periodo no superior de 3 meses, contado desde el momento en que fue matriculado provisoriamente.

El estudiante migrante, una vez regularizada toda la documentación legal por parte del padre, madre, apoderado o tutor, se incorporará a la escuela, como estudiantes regular y se debe regir por las mismas normas de evaluación de este reglamento.

#### Promoción de jóvenes embarazadas o madres adolescentes

En el caso de la promoción de jóvenes embarazadas o madres adolescentes, la estudiante tiene derecho a asistir regularmente a clases, dentro de su jornada y curso. Decreto 79/2005) – Resolución exenta N° 0193 / 2018, atendiendo a las adecuaciones que el Decreto norma.

#### **4. Del cierre anticipado de semestre:**

Los (las) estudiantes que deban adelantar su proceso evaluativo, ya sea por cambio de domicilio, salud, traslado a otras regiones o al extranjero, se sacará el promedio con todas las calificaciones parciales, acumulativas de las diferentes asignaturas, talleres o actividades de aprendizaje, ya sea semestral o anual, cerrándose el proceso escolar.

#### **5.-Calendario Especial**

Consiste en agendar evaluaciones y entrega de material pedagógico a los estudiantes que no asistan a clases por: una licencia médica ( desde un mes en adelante ) o por una condición específica que indique en el RICE .

Se entregará desde UTP un “Calendario especial” al profesor jefe, quien tendrá que reunir material de todas las asignaturas ( se solicitará ppt,, material de trabajo , guías y pruebas a todos los docentes quienes enviarán por correo)

Deberá entregar al apoderado y explicar que:

- El apoderado se compromete a entregar el material la fecha estipulada.
- Se establecerán las evaluaciones, actividades, trabajos por asignaturas.
- Las notas serán informadas .

#### **Artículo 11º: Análisis de resultados y asistencia para la toma de decisiones de promoción:**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la Escuela, a través del Director y su equipo directivo, deberá analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje para el curso siguiente. Para esto se deberá:

- a.- Evidenciar entrevistas al apoderado de distintos momentos del proceso de enseñanza- aprendizaje.
  - b.- Realizar consejo de profesores consultivo.
  - c.- Emitir Informe desde UTP en colaboración con el profesor (a)jefe y otros profesionales de educación que participaron del proceso de enseñanza aprendizaje que contenga:
  - d,. Progreso del aprendizaje del estudiante durante el año.
- Distancia entre el logro de aprendizaje del estudiante en relación al grupo curso.
  - Consideraciones socioemocionales que permitan identificar cuál de los dos cursos es el más adecuado para el bienestar y desarrollo integral del estudiante.

#### Artículo 12º:

##### **Del acompañamiento educativo:**

Para el acompañamiento pedagógico con aquellos estudiantes y/o cursos que no logren los objetivos de aprendizaje se deberá:

- Registrar en el libro de clases CMI (leccionario) las acciones realizadas por el docente de asignatura, para remediar la situación.
- Informar al profesor jefe de la situación académica de la asignatura.
- Informar al apoderado y entregar orientación para el logro del aprendizaje.
- Realizar el proceso de retroalimentación y generar variadas estrategias para alcanzar el logro del Objetivo de Aprendizaje.

**Artículo 13º:** Una vez finalizado y cerrado el proceso, el establecimiento educacional dará a conocer a todos los estudiantes y apoderados las calificaciones finales obtenidas en todas las asignaturas de aprendizaje y su situación final. El Certificado Anual de Estudios, se entregará solamente en el caso que un estudiante sea retirado o se encuentre en situación de egresado de la escuela, dicho documento, conjuntamente con toda la documentación en fecha decretada por UTP. En el caso de permanencia del estudiante en el establecimiento, el documento pasará al archivo personal del estudiante, que mantiene la escuela.

En la plataforma SIGE, del Ministerio De Educación, quedarán registradas todas las calificaciones finales de los estudiantes, por asignaturas, como también su situación final.

#### Artículo 14º:

##### **En situaciones de repitencia:**

1. En el caso de repitencia, se debe evidenciar el debido proceso expresado en este reglamento en el Artículo 11º, letra b.
2. En el caso de repitencia de un estudiante, el establecimiento deberá tener una recolección de todas las actividades de reforzamiento pedagógico realizadas al estudiante y la constancia de haber informado debida y oportunamente de la situación a los padres y/o Apoderados, de manera tal de posibilitar una labor colaborativa.
3. Los estudiantes de la Escuela Básica San José que no aprobasen el año escolar, encontrándose en situación de repitencia, en dos oportunidades consecutivas se analizarán en una reunión con el equipo directivo y profesor jefe, para llegar a un acuerdo académicamente y se informará a los docentes y al apoderado la continuidad.

## DOCUMENTACIÓN FINAL

### Artículo 15º:

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso la nómina completa de los estudiantes, las calificaciones finales en cada asignatura; la situación final de los estudiantes, y el número de cédula nacional de identificación de cada uno de ellos. Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al Colegio y conservará el tercer ejemplar para registro regional.

**Artículo 16º:** La Dirección con el Profesor(es) respectivo (s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1º a 8º año de enseñanza básica. Entre otros resolverán los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

**Artículo 17º:** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en este reglamento, serán resueltas por la Dirección, el Equipo de Directivo y el Consejo de Profesores.

**Artículo 18º:** Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el decreto de evaluación, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia.

### Artículo 19º: Normativa de Evaluación Educación Parvularia

Los periodos de evaluación de la educación Parvularia se realizan semestralmente (1er y 2do semestre), priorizando la evaluación formativa durante todo el año escolar.

En el período de diagnóstico se entregará un perfil de aprendizaje que nos dará cuenta de las habilidades de entrada previas de los estudiantes. Durante el primer semestre se hará una evaluación de cierre que reporte el logro de los distintos objetivos de aprendizajes, trabajados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia. Por último, se hará una evaluación final; que permita identificar el logro de aprendizajes y las estrategias para favorecer el proceso de articulación con el nivel de enseñanza siguiente.

Se realizará evaluación diferenciada sólo en casos especiales y con informe médico previo que diagnostiquen la dificultad y el tratamiento a seguir.